

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2022-00263-00**

SANTIAGO DE CALI, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

1.- El Juzgado Primero Civil Municipal de Cali devuelve el despacho comisorio No. 011 de mayo 03 de 2023, con la anotación “*Se remite despacho comisorio de la referencia con diligencia de entrega del bien inmueble*”, sin embargo, al revisar las actuaciones de la comisión se observa que en auto del 24 de agosto de 2023 el Juzgado comitente subcomisiona a la Alcaldía de Jamundí-Valle, para efectos de la práctica de la diligencia de entrega comisionada por este despacho, no habiendo constancia de que aquella hubiese sido realizada.

Por lo anterior se requerirá al Juzgado Primero Civil Municipal de Cali para que se sirva informar las resultas de la subcomisión que realizó a la Alcaldía de Jamundí-Valle.

2.- De otra parte, la Dra. CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO allega escrito informando que, en calidad de apoderada del demandado, iniciará proceso de proceso de persona natural no comerciante, que por esa razón no asistirá a la audiencia programada para el día 12 de septiembre de 2023 y que en el transcurso de la semana se estará aportando el acta de aceptación por parte del centro de conciliación FUNDASOLCO.

Al respecto debe indicarse que no se allegó poder que autorice a la Dra. CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO actuar en representación del aquí demandado, que en el presente proceso no hay audiencia programada para el 12 de septiembre de 2023, razones por las cuales el escrito será agregado sin consideración, debido a que como ella misma lo informa apenas va a presentar el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante ante el centro de conciliación, de manera que lo informado no tiene ningún efecto en este proceso.

Proceso: Verbal De Restitución De Tenencia
Demandante: Bbva Colombia S.A.
Demandados: Julián Eduardo Rodríguez Cifuentes
Radicación: 760013103019-2022-00263

En mérito de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Primero Civil Municipal de Cali para se sirva informar las resultas de la subcomisión que realizó a la Alcaldía de Jamundí-Valle. Líbrese oficio por secretaria.

SEGUNDO: AGREGAR sin consideración alguna el escrito allegado por la Dra. CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO, conforme las razones expuestas en este auto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SH



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655edc497c0814c5734a21bb39798554427bcfaea3405d4903530382b20a5f65**

Documento generado en 22/09/2023 03:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>